



DECLARACIÓN JURADA

LIC. ADALBERTO OSORIO, en mi carácter de director de la **Unidad Operativa de Contrataciones**, en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ**, en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, y bajo fe de juramento, manifiesto cuanto sigue:

Que, En el marco del proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA” ID 478.362, se ha evaluado la posibilidad de realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual. Sin embargo, luego de un análisis detallado del procedimiento y en razón a LOS PRINCIPIOS RECTORES de la Ley 7021/2022, que rigen nuestra materia, que en su art. 4 establece: D)Desconcentración de Funciones: se fortalecerá la actividad regional y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa de las instituciones públicas, y, c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos; Y,

Que, De conformidad con lo establecido en la Resolución DNCP 230/2025, Capítulo II – Convenio Marco, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124, se establece que las municipalidades podrán contratar los productos y servicios disponibles en la Tienda Virtual cuando lo consideren pertinente, salvo en los casos en que la DNCP determine su obligatoriedad. No obstante, las municipalidades conservarán su autonomía en todos los términos previstos en el artículo 166 de la Constitución Nacional.

En virtud de lo expuesto, y considerando que la normativa habilita a las municipalidades a realizar la contratación por medios alternativos cuando lo estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ ESTIMA PERTINENTE LA NO UTILIZACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL PARA LA COMPRA REQUERIDA** y en efecto la realización del proceso por el método convencional siempre en fiel cumplimiento del marco legal y la optimización de los recursos públicos.

En fe de lo cual, suscribo la presente declaración jurada en Cambyretá a los 05 días del mes de febrero del año 2026.-


Adalberto Osorio
Lic. Adalberto Osorio
Director de la U.O.C
Municipalidad de Cambyretá